



# INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO TERCER TRIMESTRE (octubre noviembre diciembre de 2023)

Proyectó: Oficina de control interno

BASE LEGAL: DECRETOS N° 1737 DE 1998, 984 DEL 14 DE MAYO DE 2012 Y DIRECTIVA PRESIDENCIAL 06 DE 2014.

- Directiva Presidencial No. 09 de 2018. «*Por la cual se imparten instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional y deroga la Directiva No. 01 del 10 febrero de 2016*».
- Directiva Presidencial No 08 del 17 de septiembre de 2022. Directrices de austeridad hacia un gasto publico eficiente.



## Contenido

1. INTRODUCCION.....	3
2. OBJETIVOS.....	3
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	3
2.2 OBJETIVO ESPECÍFICOS.....	4
3. ALCANCE .....	4
4. METODOLOGÍA.....	4
5. DESARROLLO DEL INFORME .....	4
6. IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES.....	6
7. ASIGNACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS OFICIALES.....	7
8. SERVICIOS PUBLICOS.....	7
9. CONSOLIDADOS DE GASTOS SEGUNDO TRIMESTRE 2022 VS 2023 .....	8
10. CONCLUSIONES.....	9
11. ASPECTOS A MEJORAR.....	9



## 1. INTRODUCCION.

La Oficina de Control Interno de la Alcaldía del Municipio de La Paz, en desarrollo de sus funciones, enmarcado en el artículo 267 de la Constitución Política, Ley 87 de 1993, Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017; además teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011, en este sentido se verificará el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1737 de 1998 de la Contraloría General de la República, modificado su artículo 22 del Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 del Ministerio de Hacienda — Departamento Administrativo de la Función Pública en su artículo 22 disponelo siguiente: *"Las oficinas de Control Interno verificaran en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararan y enviaran al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo"*, y el Decreto 1009 del 14 de julio del 2020 cuyo objeto es establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2021.

Partiendo de las premisas enunciadas anteriormente desde la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de La Paz, realizó la revisión de la información reportada por parte de los responsables de la administración de los recursos en las diferentes dependencias, presentándose los resultados obtenidos en el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de la vigencia 2023, comparado con el cuarto trimestre vigencia 2022.

## 2. OBJETIVOS.

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Efectuar el seguimiento y análisis al cumplimiento de las políticas de eficiencia, disposiciones internas, indicadores, controles que posibilitan la austeridad en el gasto público para el cuarto trimestre de 2023 y analizar el comportamiento en las variaciones de los rubros que hacen parte del informe de Austeridad en el Gasto Público.



## 2.2 OBJETIVO ESPECÍFICOS

- ✓ Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Austeridad del Gasto Público en los servicios públicos, telefónicos de celulares y fijos, gastos de vehículos, prestación de servicios profesionales - personal de planta que efectuó la Alcaldía de La Paz en el cuarto trimestre de 2023 comparado con el cuarto trimestre de 2022.

## 3. ALCANCE

Dentro del marco regulatorio sobre la Austeridad en el Gasto Público, corresponde realizar la comparación entre los gastos del cuarto trimestre de 2023, con el cuarto trimestre de 2022, a fin de determinar las variaciones de los gastos ejecutados en 2023, con respecto a los realizados en 2022; encontrar las causas de los cambios, para controlar a futuro el gasto; de forma que se realice de conformidad con las directrices dadas a las entidades en materia de austeridad para el cumplimiento de su gestión institucional y lograr eficiencia en la utilización de los recursos.

## 4. METODOLOGÍA.

La Oficina de Control Interno, durante el desarrollo del proceso realizó la circularización de la información; revisión y análisis de las respuestas recibidas, consolidándola en tablas y graficas estadísticas para una mejor interpretación de la información, y verificación del cumplimiento a la normatividad vigente.

## 5. DESARROLLO DEL INFORME

### **ADMINISTRACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA**

En el Trimestre de octubre a diciembre de 2023, se relaciona el recurso humano dispuesto por la administración en cuanto al personal de planta y los contratos celebrados por la entidad en el periodo objeto de estudio; con el objetivo de realizar comparativos que nos sirvan de insumo para la toma de decisiones y frente a la Planta Global aprobada con el fin de establecer si lo actuado, está ajustado a las recomendaciones del Decreto 2209 de 1998 en el Art.1



## 5.1 PERSONAL DE PLANTA

tabla 1: comparativos gastos de personal

CUARTO TRIMESTRE	VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		VARIACION	
	TOTAL FUNCIONARIOS	FACTORES SALARIALES	TOTAL FUNCIONARIO	FACTORES SALARIALES	ABSOLUTA	RELATIVA
OCTUBRE , NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	36	\$ 849,662,721.00	45	\$ 1,101,425,831.00	\$251,763,110.00	29.63%
<b>TOOTAL</b>	<b>36</b>	<b>\$ 849,662,721.00</b>	<b>45</b>	<b>\$ 1,101,425,831.00</b>	<b>\$251,763,110.00</b>	<b>29.63%</b>

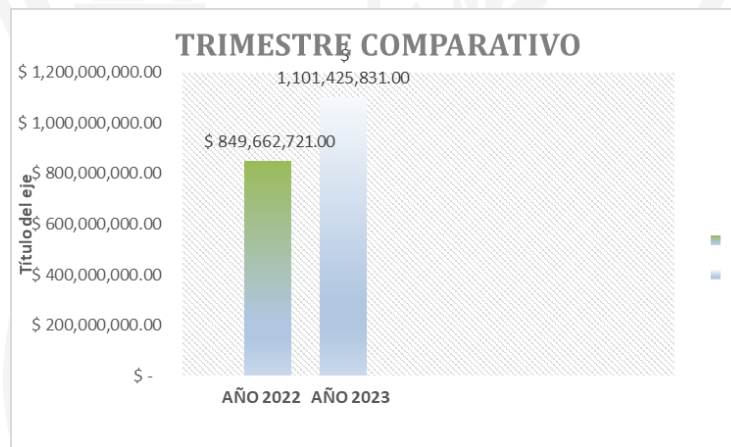


Grafico 1 trimestre comparativo

La **tabla 1** y **grafico 1** nos muestra la comparación de los valores de nómina y factores salariales para el cuarto trimestre del año 2023 frente al mismo periodo del año 2022, por concepto de sueldos y demás aportes de ley, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaria de Talento Humano, y oficina de presupuesto encontrando en ellas una variación del 29.63%

<sup>1</sup> Decreto 2209 de 1998 “Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.” en el Art.1 El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

“**ARTÍCULO 3º.**- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.  
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Tanto en la tabla como el grafico antes referenciado, se evidencia el aumento de los factores salariales debido al incremento del personal que se efectuó en el mes de noviembre, mediante decreto de modificación de planta, creando 9 cargos provisionales y posteriormente nombrando al personal.



## **5.2 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA**

**Tabla 2.** Comparativo Consolidado Contratos por Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión 2

VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		VVARIACION	
CANTIDAD CONTRATOS OCTUBRE NOVIEMBRE Y DICEIMBRE	TOTAL VALOR CONTRATADO OPS	CANTIDAD CONTRATOS OCTUBRE NOVIEMBRE Y DICEIMBRE	TOTAL VALOR CONTRATADO OPS	ABSOLUTA	RELATIVA
36	\$ 151,614,654.00	107	\$ 226,753,333.00	\$ 75,138,679.00	49.56%

La **tabla 2** se muestra la comparación de los valores por concepto de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo en el cuarto trimestre del año 2023 frente al mismo periodo del año 2022, de acuerdo con la información evidenciada por medio de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y II y sia observa contraloría.

La **tabla 2** consolida el comparativo del cuarto trimestre de octubre a diciembre de 2023, por concepto de contratación por prestación de servicios y de apoyo a la gestión que para este periodo fueron un total de **107** contratos por valor de **\$226.753.333** y comparado frente a mismo trimestre de la vigencia 2022, se presenta un aumento en la contratación del **49.56%** representado en **\$75.138.679**.

### **IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES.**

En el cuarto Trimestre de octubre a diciembre de 2023, no se presentaron gastos por este concepto. No se establece ningún comparativo con el tercer trimestre de la vigencia 2022, debido a que durante este periodo no se realizaron pagos por este concepto.

Lo anterior, basado en el reporte realizado por la jefatura de presupuesto encabezada por el señor Gabriel Emilio Oñate en su anexo de Excel ejecuciones de gastos.

2.1.2.02.02.008.02.01	Impresos y publicaciones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
-----------------------	--------------------------	---------	---------	---------





## 6. ASIGNACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS OFICIALES.

**Tabla 3.** Comparativo Consolidado mantenimiento, combustible 4 Trimestre vigencias 2022 - 2023.

VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		VARIACION	
MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE USU OFICIAL	VALOR	MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE USU OFICIAL	VALOR	ABSOLUTA	RELATIVA
	\$213,304,365.00		\$ 61,369,616.00	-\$151,934,749.00	-71.23%

La **tabla 3 consolida** el comparativo del cuarto trimestre de octubre a diciembre de 2023, del gasto por mantenimiento, combustible de vehículos oficiales el cual fue por valor de **\$61.369.616** y comparado frente al mismo trimestre de la vigencia 2022, se presenta una variación del **-71.23%** representando una disminución de más de 150 millones de pesos.

## 7. SERVICIOS PUBLICOS.

**Tabla 4.** Comparativo Consolidado servicios públicos 4 Trimestre vigencias 2022 – 2023

SERVICIOS PUBLICOS	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VARIACION	
	TOTAL 4TO TRIMESTRE	TOTAL 4TO TRIMESTRE	ABSOLUTA	RELATIVA
ENERGIA	\$94,679,395.00	\$114,647,671.00	\$19,968,276.00	21%
TELECOMUNICACIONES E INTERNET	\$23,630,913.00	\$5,756,399.00	-\$17,874,514.00	-76%
ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	\$25,547,348.00	\$41,039,109.00	\$15,491,761.00	61%
GAS NATURAL	\$0.00	\$2,787,124.00	\$2,787,124.00	100%
<b>TOOTAL</b>	<b>\$ 143,857,656.00</b>	<b>\$ 164,230,303.00</b>	<b>\$20,372,647.00</b>	<b>14.16%</b>

La **tabla 4 consolida** el comparativo del cuarto trimestre de octubre - diciembre del año 2023, del gasto por el consumo de servicios públicos el cual fue por valor de **\$164.230.303** y comparado frente al mismo trimestre de la vigencia 2022, se presenta un incremento del **14.16%** con un aumento en los pagos de servicios públicos por valor de **\$20.372.647**

Teniendo en cuenta los resultados anteriores se refleja un incremento generalizado en el consumo de servicios públicos para el cuarto trimestre de la vigencia de 2023, en comparación con el mismo periodo para el año inmediatamente anterior, lo que impacta en el consumo de servicios públicos en especial el de energía por el mayor uso de computadores, luces y demás.



En lo referente al servicio de de gas natural no se pudo ser analizar y comparar con el mismo periodo de la vigencia 2022, debido a que se no reportó esta información, no hubo erogaciones para este rubro.

El rubro de telecomunicaciones e internet, tuvo una disminución proporcional del **76%** representado en **\$17.874.514**, en cuanto a los servicios de acueducto y alcantarillado el aumento fue el 2do más significativo del periodo ascendiendo a un valor de **\$ 41.039.109** con respecto al periodo de referencia vigencia 2022.

## 8. CONSOLIDADOS DE GASTOS SEGUNDO TRIMESTRE 2022 VS 2023

CONSOLIDADO DE GASTOS CUARTO TRIMESTRE			
2022	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
\$1,358,439,396.00	\$1,553,779,083.00	\$195,339,687.00	14%

**Tabla 5.** Comparativo Consolidado gastos 3 Trimestre vigencias 2022 - 2023

**Grafico 2**



La **tabla 5** y el **grafico 2** consolida el comparativo del cuarto trimestre de octubre-diciembre del año 2023, de los gastos incurridos para el buen funcionamiento de la entidad el cual fue por valor de **\$1.553.779.083** y comparado frente al mismo trimestre de la vigencia 2022, se presenta un incremento del **14%**, con un aumento en los pagos y erogaciones por valor de **\$195.339.687**. representada en contratos de prestación de servicio, servicios públicos mantenimiento y combustible para los automóviles oficiales, además de gastos que tienen que ver con factores salariales y aumento de planta global.





## 9. CONCLUSIONES.

1. En el cuarto trimestre del 2023 se continuo con la normatividad en tema de economía y austeridad del gasto, tomando medidas de ahorro y eficiencia en la administración de los recursos financieros de la entidad, sin embargo, hubo un aumento significativo del 14%
2. Se verificó el cumplimiento de las políticas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto, con base en la información presentada por parte de los responsables de la administración de los recursos de la entidad.

## 10. ASPECTOS A MEJORAR.

1. Dirigir y promover en todo nivel, una campaña para culturizar a los servidores públicos de la entidad y ponerlos en contexto de la racionalización del gasto público.
2. los servidores públicos y contratistas de la entidad relacionados con sus funciones, obligaciones y responsabilidades, deben conocer las políticas de ahorro y racionalización del gasto generando así toma de conciencia y una cultura de ahorro, lo que permitirá una mayor eficiencia y un menor gasto.
3. Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre del 2022, “directrices de austeridad hacia un gasto publico eficiente”.
4. Mejorar y mantener las mediadas y controles que permiten continuar con el ahorro en los gastos generales, en aras de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el gobierno nacional en materia de austeridad y gasto público, paraprevenir la materialización del riesgo o eventos que generen un detrimento patrimonial.
5. El autocontrol debe estar presente en todas las actuaciones de los servidores públicos, por esta razón, es necesario qué desde cada dependencia de la Administración Municipal, se lideren campañas y acciones tendientes al fomento de buenas prácticas de ahorro de insumos y recursos

Atentamente,

**Original firmado**

**FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ LÓPEZ**

Jefe de Control Interno